INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Resolución General 1/2013

Rectifícanse los Artículos 5° y 7° de la Resolución General N° 16/2012. Bs. As., 3/1/2013

VISTO lo actuado en el Expediente N° 5112112/7009423 del Registro de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y la Resolución General IGJ N° 16 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General IGJ N° 16 del 28 de diciembre de 2012 establece la obligación de la presentación de una declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente, detallando los requisitos para su presentación.

Que corresponde la rectificación de los artículos 5° y 7° de la Resolución citada.

Que el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ante la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades dispuestas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1 $^{\circ}$ — Rectifícase el artículo 5 $^{\circ}$ de la Resolución General IGJ N $^{\circ}$ 16/2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 5°.- La obligación dispuesta por la presente resolución es susceptible de ser incluida en el texto de la escritura pública. En esos casos, deberá remitirse digitalmente mediante aplicativo, la información detallada el Anexo II y adjuntar el comprobante de transacción, el cual deberá estar suscripto por el mismo profesional que intervino en la escritura pública."

Art. 2° — Rectificase el artículo 7° de la Resolución General IGJ Nº 16/2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 7°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de febrero del año 2013."

Art. 3° — Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese. — Norberto C. Berner.